RESOLUCIÓN 286 DE

(3 de Noviembre 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, los artículos 5 y 23 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 estableció la planta de personal del Centro de Memoria Histórica, dentro de la cual se encuentran los empleos de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, uno de ellos ubicado en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.

Que, de conformidad con los artículos 5 y 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, es de libre nombramiento y remoción y su provisión definitiva procede mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

Que mediante la Resolución 219 del 24 de agosto de 2026 se aceptó la renuncia presentada por el señor LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, ubicado en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, con efectos a partir del 31 de agosto de 2026, quedando vacante en forma definitiva desde esa fecha.

Que, para garantizar la dirección y continuidad de los planes, programas, proyectos y actividades de la citada dependencia, se requiere proveer definitivamente el empleo mediante nombramiento ordinario.
Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente exige para este empleo título profesional en las disciplinas académicas admitidas para el área funcional, título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con sus funciones, tarjeta o matrícula profesional en

los casos reglamentados por la ley y sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

Que, conforme a los artículos 2.2.5.1.5 y 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos y competencias del empleo, así como adelantar las verificaciones legales previas al nombramiento.

Que mediante formato GTH-FT-001, versión 2 de 19 de septiembre de 2026, firmado por la Directora Administrativa y Financiera se acreditó el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada de la aspirante, la vigencia de su matrícula profesional de Economista número 35562 y la verificación de antecedentes y de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos para el nombramiento.

Que, de acuerdo con los artículos 2.2.13.2.2 y 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la provisión del empleo requiere la evaluación de competencias laborales y, previamente al nombramiento, la publicación de la hoja de vida durante tres (3) días calendario en las páginas web de la entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la evaluación de los comentarios ciudadanos que se reciban.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante comunicación con radicado 2026101041409 del 20 de octubre de 2026, remitió el informe de evaluación de competencias laborales de KATHERINE FLÓREZ PINILLA para el desempeño del empleo.

Que la hoja de vida de la aspirante fue publicada en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica y en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República entre el 28 y el 31 de octubre de 2026, durante tres (3) días calendario en cada una.

Que, vencidos los términos de publicación, no se recibieron observaciones por parte de los ciudadanos.

Que para atender los gastos de personal de la vigencia fiscal 2026 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46726 del 14 de enero de 2026, con cargo al cual se atenderán los gastos derivados de la provisión del empleo, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y los registros presupuestales que correspondan.

Que el artículo 2 del Decreto 312 del 25 de marzo de 2026 fija para los empleos del nivel directivo, Grado 24, una asignación básica mensual de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.409.015).

Que, acreditado el cumplimiento de los requisitos y agotadas las etapas previas señaladas, procede efectuar el nombramiento ordinario de KATHERINE FLÓREZ PINILLA en el empleo referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario a la señora KATHERINE FLÓREZ PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.619.502, expedida en Bucaramanga, en el empleo de libre nombramiento y remoción de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 24, de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Artículo 2. Asignación básica mensual. El empleo tiene una asignación básica mensual de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.409.015), para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 312 de 2026, sin perjuicio de los demás emolumentos que legalmente correspondan.

Artículo 3. Comunicación y aceptación. Comunicar la presente resolución a la señora KATHERINE FLÓREZ PINILLA, por escrito y a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que dispone de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Posesión. Aceptado el nombramiento, la designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de la prórroga que legalmente proceda, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. Antes de la posesión, la Dirección Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo y los documentos y declaraciones legalmente exigibles, incluido el examen médico de ingreso.

Artículo 5. Imputación y actuaciones administrativas. Los gastos derivados del nombramiento se atenderán con cargo al presupuesto del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica"*

2026, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46726 del 14 de enero de 2026 y los registros presupuestales correspondientes.

Arttículo 6. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 7. Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 3 de Noviembre 2026



D'Mar Córdoba Salamanca
Director de Centro

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: D'Mar Córdoba Salamanca
Revisó: Diana Marcela Jaramillo Montoya